



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
20090803

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 4/1818/694/

VALPARAISO, 4 de agosto de 2009
VISTOS :

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Quillota, con esta misma fecha,

RESUELVO :

1°. APLICASE a don Santiago LOPE LOPE, de nacionalidad peruana, pasaporte N°4638211, nacido el 15 de abril de 1978, quién ingresó al país el 7 de julio de 2009 por Carretera Chacalluta, una multa por \$51.089.= (Cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por Violar Convenio Arica-Tacna.

2°. La Gobernación Provincial de Quillota o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Quillota.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento de la sancionada que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir a la infractora que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsada del territorio nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/VMG/PUR/pur
Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Quillota
3. Depto. Ext. Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes